

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS
COMITÉ DE APOYO JUNTA DIRECTIVA
BANCO CONTACTAR S.A.**

De acuerdo con la estructura de gobierno, la Junta Directiva de BANCO CONTACTAR S.A., en adelante el BANCO CONTACTAR constituye diferentes comités que apoyan su gestión y la mantienen informada sobre los procesos, estructura y gestión del negocio, que le permiten un adecuado monitoreo y flujo de información en la organización.

La Junta Directiva ha definido las políticas de riesgo que delimitan claramente los niveles de riesgo y se encuentran identificados los niveles de autoridad y los responsables de realizar la gestión de riesgo.

La Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y control de gestión de riesgos, que a su vez se soporta en la Alta Gerencia con mestas de crédito, castigos y calificación.

La Junta Directiva, constituye como uno de sus comités de apoyo al comité de Riesgos, por lo tanto, en aras de garantizar orden, eficiencia y transparencia en su actuar es necesario establecer las reglas que regirán la forma y frecuencia en la que va a operar el Comité de riesgos, que se regirá por las siguientes reglas:

1. NATURALEZA: El Comité de Riesgos es un órgano dependiente de la Junta Directiva de BANCO CONTACTAR, que asesora a esta en el cumplimiento de su función de supervisión de la gestión del Sistema integral de administración de riesgos – SIAR y del Marco de apetito de riesgo – MAR y al Presidente en el cumplimiento, implementación, control y seguimiento de estas definiciones para lograr los objetivos propuestos por la Alta Gerencia y aprobados por la Junta Directiva.

En aras de garantizar orden, eficiencia y transparencia en su actuar es necesario establecer las reglas que regirán la forma y frecuencia en la que va a operar el Comité de Riesgos

2. OBJETO: Su mayor responsabilidad es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus tareas en materia de gestión y control del SIAR y del MAR, para lo cual formulará recomendaciones para el manejo de los riesgos a los que esté expuesto el BANCO en el marco del MAR y en los procesos de toma de decisiones de gestión de riesgos.

BANCO CONTACTAR fomenta el establecimiento de una cultura de riesgos que garantice un modelo consistente de gestión y control de riesgos en el marco del MAR, aplicable a todos los niveles de la organización.

El Comité apoya a la Junta Directiva en el conocimiento y entendimiento de los riesgos a los que está expuesto el BANCO en el marco del MAR, en el capital requerido para soportarlos y en la definición de los protocolos para mitigar sus consecuencias cuando estos se materialicen, de igual forma analiza y valora las estrategias y las políticas corporativas para cada tipología de riesgo.

El Comité de Riesgos apoya a la Junta Directiva en la toma de decisiones para el cumplimiento de sus funciones y alerta sobre posibles vulnerabilidades y riesgos.

Al ser el objetivo del Comité de Riesgos apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus tareas en materia de gestión y control del SIAR y del MAR, el mismo no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

Directiva ni a la Administración sobre la gestión y control de los distintos riesgos que asume el BANCO en el desarrollo de su objeto social.

3. CONFORMACIÓN: E Estará constituido por tres (3) miembros de la Junta Directiva, entre ellos por lo menos dos (2) deben tener el carácter de independientes, quienes deberán contar con la formación y la experiencia en los asuntos relacionados con sus funciones.

Serán nombrados por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Los miembros del Comité serán evaluados periódicamente y conforme a la metodología que la Junta Directiva establezca.

Con el fin de que el Comité pueda dar el apoyo adecuado a los directores, a las reuniones que lleve a cabo, podrán ser citados los funcionarios de BANCO CONTACTAR que se estime conveniente, quienes darán la información indispensable y relevante en los asuntos de su competencia.

Serán invitados permanentes el Presidente de BANCO CONTACTAR, el Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente de Riesgos, Vicepresidente Financiero y Administrativo, el Director de Riesgo de Mercado y Liquidez, Director de Riesgos no financieros y Director de Riesgo de Crédito y cuando el Comité lo estime necesario de manera puntual asesores externos, quienes contarán con voz, pero no con voto en la toma de decisiones.

En aquellos casos en que, dada la especialidad de los asuntos a tratar, el Comité requiera contar con asesores externos podrá apoyarse en los mismos, en tal caso, determinará las funciones y alcances de la asesoría externa a ser contratada para ser seleccionados por la Junta Directiva.

Cesarán en el cargo los miembros del Comité cuando: (i) haya transcurrido el periodo para el cual fueron designados; (ii) Lo decida la Junta Directiva; (iii) renuncien a su calidad de directores; (iv) Se encuentren incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad, prohibición legal o estatutaria.

4. COORDINADOR Y SECRETARIO: El Comité tendrá un Coordinador y un Secretario, quienes serán elegidos internamente por sus miembros, y cambiados y/o removidos por ellos mismos.

El Coordinador del Comité presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias, servirá como canal para la recepción de observaciones y para el diálogo con los demás miembros del Comité y velará por el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al Comité que coordina. Igualmente, tendrá la vocería para la presentación de las recomendaciones a la Junta Directiva, facultad que podrá ser delegada en otro de los miembros, cuando así lo considere pertinente.

A su vez, el Comité designará un Secretario que será un ejecutivo de BANCO CONTACTAR, quien velará porque las actuaciones del Comité se ajusten a la ley y se observen sus procedimientos y reglas, y de elaborar las actas de las sesiones.

5. DEBERES: Además de las obligaciones propias de su calidad de directores, son deberes de los miembros del Comité los siguientes:

- a. Asistir a las reuniones a las horas previstas.
- b. Participar activamente en las reuniones.
- c. Analizar la información previamente enviada relacionada con los temas a tratar o discutir en las reuniones.



- d. Presentar informes a la junta relacionados con los asuntos de su competencia.
- e. Observar las normas sobre conflictos de interés de BANCO CONTACTAR.

Para el cumplimiento de los deberes mencionados los directores pueden ejercer las facultades de información e inspección intrínsecas a su condición de miembros de Junta Directiva.

6. FUNCIONES: El Comité en la Gestión de riesgos del Sistema integral de administración de riesgos – SIAR y del Marco de apetito de riesgo - MAR ejercerá las siguientes funciones:

- a. Informar a la Asamblea sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión del SIAR en el marco del MAR de BANCO CONTACTAR.
- c. Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, Asesorando cuando aplique a la Junta Directiva respecto del MAR y su aplicación en el plan estratégico y de negocios de BANCO CONTACTAR.
- d. Proponer a la Junta Directiva la política de riesgos de BANCO CONTACTAR, sistemas, metodologías y modelos para la eficiente gestión integral del SIAR
- e. Evaluar y proponer las metodologías para la definición del apetito de riesgo, de acuerdo con los objetivos y políticas establecidos por la Junta Directiva, y supervisar la implementación del MAR.
- f. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en el BANCO CONTACTAR traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos empresariales o económicos, consumidores financieros y áreas de actividad.
- g. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en el BANCO CONTACTAR, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).
- h. Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de BANCO CONTACTAR.
- i. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- j. Revisar el Marco de Apetito al menos una vez al año, y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes.
- k. Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a esta o a otros niveles inferiores de BANCO CONTACTAR.
- l. Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que esta deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de BANCO CONTACTAR.
- m. A solicitud de la Junta Directiva, informarla sobre las operaciones que ésta deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- n. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- o. Impulsar la adecuación de la gestión del SIAR en el BANCO a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.
- p. Informar mensualmente a la Junta Directiva y cada vez que lo requiera, sobre el nivel de exposición a los riesgos asumidos y los efectos negativos que se podrían producir en la gestión financiera de BANCO CONTACTAR.
- q. Analizar los riesgos relacionados con el lanzamiento de nuevos productos, servicios o mercados y asegurar que estén sujetos a procedimientos y controles adecuados para la administración de riesgos.
- r. Proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación: i) Los límites de exposición y concentración, los cuales deben ser coherentes con el apetito de riesgos y perfil de riesgos; ii) Los lineamientos para tratar los



- sobrepasos de los límites establecidos para las operaciones, así como, las acciones correctivas y de mejora a seguir; iii) El sistema de alertas tempranas respecto a los riesgos inherentes al objeto social de la Entidad y iv) Las políticas y la estructura de gobierno de riesgos.
- s. Evaluar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos para la gestión adecuada de los riesgos de BANCO CONTACTAR, con el fin de propender que la operación de BANCO CONTACTAR se desarrolle dentro de los lineamientos y aprobados en el MAR.
 - t. Asesorar a la Junta Directiva sobre las acciones correctivas y/o de mejora, cuando se prevea la posible materialización de los riesgos que puedan impactar, entre otros aspectos, el apetito de riesgo de BANCO CONTACTAR, así como, el perfil de riesgo y los límites de exposición.
 - u. Evaluar las pruebas sobre los planes de contingencia definidos para afrontar escenarios y/o eventos de estrés.
 - v. Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional, previo a su presentación en la Junta Directiva.
 - w. Identificar y monitorear los riesgos emergentes a los que se vea expuesta la organización en desarrollo de su objeto social.
 - x. Las demás que le señalen las leyes, los estatutos, los reglamentos, la Junta Directiva y las demás señaladas en la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera.

7. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ: El Comité de Riesgos se reunirá de forma ordinaria mensualmente, o de manera extraordinaria, cada vez que se requiera, las reuniones se efectuarán en el domicilio de BANCO CONTACTAR o en el lugar que el Comité señale, en la fecha y hora que él mismo determine, previa citación por parte de su Coordinador, o del Secretario por instrucciones de aquel, en el caso de reuniones ordinarias, quien organizará el debate y fomentará la participación de los miembros del Comité.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se podrá efectuar a través del Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de BANCO CONTACTAR, o cualquier miembro del Comité.

Estando presentes todos los miembros del Comité, si lo acuerdan por unanimidad, podrán constituirse en sesión del mismo, sin previa convocatoria.

Se podrán hacer reuniones presenciales, no presenciales, virtuales o mixtas, conforme a las disposiciones que regulan la materia.

Las reuniones se celebrarán cuando por los menos tres (3) de los miembros del Comité asistan, para deliberar y decidir. Las decisiones del Comité se adoptarán por consenso de los miembros que participen. De no llegarse a un consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes en donde cada uno tendrá un voto. En caso de empate en las votaciones, el asunto se someterá a consideración de la Junta Directiva.

8. CITACIÓN: La citación a las reuniones se efectuará por medio correo electrónico. En ella se incluirá el orden del día y se acompañará con la información que corresponda a los temas a tratar de manera resumida.

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo según la necesidad de BANCO CONTACTAR, previa citación enviada a todos sus miembros.

9. AGENDA DE LAS REUNIONES: La agenda de las reuniones incluirá por lo menos los siguientes temas:

- Aprobación del acta anterior.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

- Revisión de compromisos.
- Temas por desarrollar.
- Informe semestral SGSI (Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información)

Los miembros del Comité podrán reunirse por derecho cuando lo consideren pertinente.

10. ACTAS: De las decisiones y actuaciones del Comité de Riesgos, se levantarán actas que serán elaboradas por el Secretario del Comité y suscribirán el Coordinador y el Secretario, y quedarán bajo custodia del Secretario General de BANCO CONTACTAR, bajo medidas adecuadas de conservación. Los documentos puestos a consideración del Comité que sean soporte de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas.

Las actas se remitirán a cada uno de los miembros para su respectiva lectura y revisión.

Cada acta será sometida a aprobación del Comité en la siguiente sesión. Las actas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio.

Annualmente, el Comité elaborará un informe contentivo de las actividades más relevantes que llevó a cabo en el ejercicio, que por solicitud del Presidente de la Asamblea será presentado a los accionistas por parte del Coordinador del Comité.

11. PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE RIESGOS: Los integrantes del Comité de Riesgos deberán actuar de manera objetiva, transparente e independiente, poniendo a disposición de BANCO CONTACTAR toda su experiencia en procura de efectuar recomendaciones acordes con la visión, misión, propósito y objeto social que la rigen.

En desarrollo de lo anterior deberán verificar que su conducta individual y conjuntamente considerada, observe las siguientes reglas:

- No anteponer el interés propio o el de un tercero frente a los intereses de BANCO CONTACTAR, informando a la Junta Directiva con la debida antelación de cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés, absteniéndose de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto que les genere conflicto.
- Desempeñar sus funciones de buena fe, de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando que sus decisiones sean en el mejor interés de BANCO CONTACTAR.
- Promover, desde el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de la ley, los estatutos, el Código de Buen Gobierno, el Código de Conducta, los reglamento internos, manuales, procedimientos y demás directrices que rigen el actuar de BANCO CONTACTAR.
- Formular recomendaciones y tomar decisiones de manera oportuna y adecuada, a partir de un conocimiento integral, permanente y actualizado de BANCO CONTACTAR.
- Asistir puntualmente a las reuniones y participar activamente en las mismas, conociendo y revisando con la debida antelación el material de estudio y análisis para las reuniones, que la administración suministrará oportunamente.
- Guardar absoluta reserva acerca de la información de BANCO CONTACTAR, a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, como de las deliberaciones y decisiones del Comité.
- Garantizar la existencia de los mecanismos de seguimiento, informes y toma de decisiones necesarios para garantizar el cumplimiento de las directrices y regulaciones bancarias, así como la alineación con los objetivos generales de BANCO CONTACTAR
- Tener suficiente capacitación y experiencia para analizar temas discutidos en el Comité.



Sede administrativa Pasto
Carrera 6 No 22- 90 El Ejido
Pasto - Nariño, Colombia

Sede administrativa Bogotá
Carrera 7 # 127-48 - Oficina 510
Bogotá, Colombia

Banco Contactar SA Establecimiento Bancario

12. REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS: La asistencia al Comité será remunerada a través de honorarios para el caso de los miembros de la Junta Directiva. Los montos establecidos por reunión para los miembros de la Junta Directiva participantes serán los que establezca la Asamblea General de accionistas.

13. INTERPRETACIÓN: La Junta Directiva es el órgano encargado de interpretar y resolver las dudas que surjan de la aplicación del presente reglamento, atendiendo los principios de interpretación de las normas jurídicas, también le corresponde revisar y modificar el reglamento de acuerdo con los cambios normativos, los resultados de su aplicación y las observaciones que se hagan de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

En el evento de cualquier vacío, inconsistencia o conflicto con el presente reglamento, se preferirá el siguiente orden sobre el reglamento: la ley, los estatutos sociales y el Código de Gobierno Corporativo.

14. MODIFICACIÓN: La Junta Directiva, en uso de sus atribuciones, podrá en cualquier momento y en desarrollo de sus reuniones ordinarias o extraordinarias, introducir las modificaciones que considere pertinentes al presente reglamento.

